



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS
GERENCIA DE ADMINISTRACION
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N°032-2022-MDC-GA



Catacaos, 15 de julio de 2022

VISTO:

El Informe N°007-2022-MDC-SGII de fecha 01 de julio del 2022 emitido por el Sub Gerente De Imagen Institucional, la Resolución Gerencial Municipal N°0184-2022-MDC de fecha 06 de Julio del 2022, el Informe N°008-2022-MDC-SGII de fecha 08 de julio del 2022 emitido por el Sub Gerente De Imagen Institucional, el Informe N°1311-2022-MDC-SGLAYCP/DPLR de fecha 13 de julio del 2022 emitido por la Sub Gerencia De Logística, Almacén o Control Patrimonial, el Informe N°0686-2022/MDC.GAJ de fecha 13 de julio del 2022 emitido por la Gerencia De Asesoría Jurídica, el informe N°841-2022-MDC-SGP emitido por La Sub Gerencia De Presupuesto de fecha 15 de de julio del 2022, el informe N°0976-2022-GPYP/MDC emitido por la Gerencia De Planeamiento Y Presupuesto de fecha 15 de julio del 2022, el informe N°0694-2022/MDC.GAJ de fecha 15 de julio del 2022 emitido por la Gerencia de Asesoría jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley". En concordancia, con el artículo 27° de la Ley acotada "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde; quien puede cesarlo sin expresión de causa;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, señala que "encargos" a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad;

Que, a su vez el literal 40.2 del artículo 40° de la Directiva antes mencionada, precisa que se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, y numeral 40.3 señala que la rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario;

Que, el Informe N°007-2022-MDC-SGII de fecha 01 de julio del 2022 emitido por el Sub Gerente De Imagen Institucional, donde envía la propuesta de actividades de celebración por fiestas patrias desde el 16 al 27 de julio del 2022.

Que, la Resolución Gerencial Municipal N°0184-2022-MDC de fecha 06 de Julio del 2022, donde se aprueba la conformación del comité para la celebración por fiestas patrias 2022, misma que estará integrada por el: Gerente Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de administración Tributaria, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Sub Gerencia de Imagen Institucional y Sub Gerencia de Desarrollo Productivo y Turismo.

Que, el Informe N°008-2022-MDC-SGII de fecha 08 de julio del 2022 emitido por el Sub Gerente De Imagen Institucional, donde indica que de acuerdo a la Resolución Gerencial Municipal N°0184-2022-MDC donde se establece el comité para celebración por fiestas patrias 2022, el mismo que ha previsto encargar y otorgar a la Sub Gerencia De Imagen Institucional elaborar, programar y cumplir con las 8 actividades previstas y aprobadas para el desarrollo de esta celebración, que están contempladas desde el día 12 hasta el 31 de julio del 2022, concernientes a los diversos sectores como: Salud, Turismo, Educación y el reconocimiento de nuestro Héroe Nacional Don Miguel Grau.

Que, el informe N°1311-2022-MDC-SGLAYCP/DPLR de fecha 13 de julio del 2022 emitido por la Sub Gerencia De Logística, Almacén o Control Patrimonial, solicita el otorgamiento de recursos mediante la modalidad de "ENCARGO INTERNO CON CARGO A RENDIR CUENTA", previa emisión de acto resolutivo, cuyos fondos económicos están destinados para las actividades de conmemoración de la fiesta nacional de 201 aniversario de la república del Perú, por el monto de S/ 8,270.00 (Ocho Mil Doscientos Setenta con 00/100 soles).

Que, el Informe N°686-2022/MDC.GAJ de fecha 13 de julio del 2022 emitido por la Gerencia De Asesoría Jurídica, solicita la Certificación Presupuestal, Para el encargo interno de celebración por fiestas patrias 2022. Según la directiva : "normas para el otorgamiento utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de encargos internos de la municipalidad distrital de Catacaos", aprobada mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N° 038-2018-MDC de fecha 07 febrero del 2018.

Que, el informe N° 0976-2022-GPYP/MDC emitido por la Gerencia De Planeamiento Y Presupuesto de fecha 15 de julio del 2022 y estando a lo informado por la Sub Gerencia de Presupuesto mediante el informe N°0841-2022-MDC-SGP de fecha 15 de julio del 2022, otorga la Certificación Presupuestal para el desarrollo de la actividad de "Fiestas Patrias 2022", por el monto de S/ 8,270.00 (Ocho Mil Doscientos Setenta con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

SEC. FUNC.	-		
NOTA	0653		
RUBRO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	TR	MONTO
07	FONCOMUN	A	8,270.00

Que, el Informe N°0694-2022/MDC.GAJ de fecha 15 de julio del 2022, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina:
3.1) Que, mediante acto resolutivo de la Gerencia de Administración, se otorgue recursos bajo modalidad de encargo interno



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS
GERENCIA DE ADMINISTRACION



a nombre del Mag. Enry Oliva Poicon en condición de Sub Gerente de Imagen Institucional de la municipalidad distrital de Catacaos, los mismos que están destinados para cubrir gastos de "CELEBRACIÓN POR FIESTAS PATRIAS 2022", por el monto de S/ 8,270.00 (Ocho Mil Doscientos Setenta con 00/100 soles), 3.2) Que se cumpla con la rendición del encargo de acuerdo al numeral 8.13 y 8.21 de la directiva : "normas para el otorgamiento utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de encargos internos de la municipalidad distrital de Catacaos", aprobada mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N°038-2018-MDC de fecha 07 febrero del 2018.

Que, la Constitución Política del Perú prescribe: "Art. 194°. Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" ; La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que el Decreto Legislativo 1440; que Deroga el Texto Único Ordenado de la Ley 28411; Ley General del Sistema de Presupuesto; ha previsto en su "Artículo 13. El Presupuesto: 13.1 El presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las Entidades. Asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las Entidades del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos"; por lo que además en ese orden de ideas es que se ha indicado en el Artículo 2° de la mencionada norma que: "6. Calidad del Presupuesto: Consiste en la realización del proceso presupuestario bajo los criterios de eficiencia asignativa y técnica, equidad, efectividad, economía, calidad y oportunidad en la prestación de los servicios."

Que, desde ese punto de vista es necesario acotar que los gastos públicos deben ejecutarse bajo adecuados parámetros de **eficiencia, eficacia, economía y calidad**; es bajo ese sentido que estos deben buscar cumplir con los objetivos de la Gestión Municipal; además de la adecuada Transparencia en su manejo tal como lo exige el Artículo 2° de la mencionada norma (DL N°1440) que indica: "13. Transparencia presupuestal: Consiste en que el proceso presupuestario sigue los criterios de transparencia en la gestión presupuestal, brindando a la población acceso a los datos del presupuesto, conforme a la normatividad vigente"; por lo que siendo así es que se ha determinado que "la Oficina de Presupuesto de la Entidad o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados" (Artículo 8°DL 1440).

Que, la Directiva: "NORMAS PARA EL OTORGAMIENTO UTILIZACION Y RENDICION DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS " Aprobada mediante Resolución Gerencial Municipal N.º 38-2018-MDC de fecha 07 de febrero del 2018 , prescribe en su ítem 6.1. numeral 6.1.1., que los encargos , consiste en entrega de dinero mediante cheques o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales..."

Que el Encargo será Procedente respecto al monto máximo previsto en la Resolución Gerencial Municipal N° 038-2018-MDC-GM que en su numeral 10.3, señala que dichos Encargos se darán por un monto máximo de 10 UIT lo que en el caso concreto alcanza la suma de S/ 8,270.00 (Ocho Mil Doscientos Setenta con 00/100 soles), por lo que es dicha suma la que se entregara mediante el presente procedimiento.

Que, el numeral 6.1.2 de la misma norma acotada prescribe que ellos encargos se realizan mediante Resolución de la Gerencia de Administración o de quien haga su vez, estableciendo el nombre de las personas que recibirán el encargo, los conceptos de gastos los montos, las condiciones a que deben sujetarse, las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR el OTORGAMIENTO DE FONDOS bajo la modalidad de Encargo Interno con cargo a rendir cuenta a nombre del MAG. ENRY OLIVA POICON – SUB GERENTE DE IMAGEN INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS, cuyos fondos económicos están destinados para cubrir gastos para la "CELEBRACIÓN POR FIESTAS PATRIAS 2022", por el monto de S/. 8,270.00 (Ocho Mil Doscientos Setenta con 00/100 soles).

ARTÍCULO 2°: La rendición sobre la actividad realizada deberá dar cuenta a la Gerencia Municipal.

ARTÍCULO 3°: Que dicho el gasto bajo modalidad de Encargo debe efectuarse con los principios de eficiencia, eficacia, calidad, economía y transferencia conforme lo exige el Decreto Legislativo N° 1440, lo que deber ser tomado en cuenta por las oficinas administrativas responsables de ello, efectuándose además el adecuado control y verificación sobre el uso adecuado de este, el presente gasto deberá ser sustentado e informado al Consejo Municipal.

ARTÍCULO 4°: DISPONER al responsable de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Catacaos, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa en publicar la presente Resolución en el portal institucional de esta Entidad.

ARTÍCULO 5°: NOTIFÍQUESE, la presente resolución a las dependencias Administrativas, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS

Lilian Rosa Mío Holguín
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN